

FRANCIA

LA COMOSIÓN “ATTALI” PROPONE MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL EMPLEO

La Comisión para la liberalización del crecimiento en Francia –presidida por el economista y ex consejero de François Mitterand, Jacques Attali- entregó al Presidente Sarkozy el 15 de octubre de 2010, un nuevo informe que contiene un cierto número de propuestas “para reformar Francia en diez años.” La finalidad de estas es precisar y jerarquizar las propuestas de su precedente informe de enero de 2008, de las cuales más del setenta por ciento ya han sido total o parcialmente aplicadas. Además de propuestas al jefe del Estado, la Comisión hace también un llamamiento a una “movilización general” por el empleo, para “volver a ofrecer un futuro a los jóvenes”

Fomentar el empleo.

Para conseguir este objetivo, la Comisión “Attali” recomienda preservar lo esencial de las bonificaciones de cargas sociales y transferir una parte de las mismas para ser financiadas por el IVA.

Propone actuar en tres direcciones:

- Crear un marco eficaz para la búsqueda de empleo mediante la creación de un “contrato de evolución”. Partiendo del principio de que la actividad de búsqueda es más difícil para las personas más alejadas del empleo, el informe considera que esta actividad debe ser remunerada y beneficiarse de un acompañamiento reforzado, individualizado, pero también adaptado a las especificidades locales o sectoriales del campo de la búsqueda de empleo. Elaborado bajo la forma de un contrato de actividad de duración indefinida, sus modalidades se diferenciarían en función del “alejamiento” del beneficiario del empleo. La financiación se realizaría mediante redistribución de los gastos relativos a las políticas de empleo y formación.
- Poner la formación profesional al servicio de las transiciones profesionales. El informe recomienda que se refuerce la eficacia del sistema de formación, mediante la creación de fondos regionales para repartir mejor los medios entre los demandantes de empleo. Por otra parte, en lo que se refiere a la financiación de la formación, propone que se cree un nuevo dispositivo más incitativo, organizado en dos niveles:
 - Una obligación de las empresas según el principio “formar o pagar” con el fin de que se proponga un mínimo de formación en todas las empresas, sean cuales sean sus dimensiones.
 - Mas allá de esta obligación, las formaciones ofrecidas por los empresarios a los trabajadores deberían ser subvencionadas parcialmente.

Ofrecer de nuevo un futuro a los jóvenes.

Con una tasa de paro que sobrepasa el 20%, los jóvenes son las primeras víctimas del funcionamiento del trabajo. Para intentar limitar ese fenómeno, la Comisión propone que se cree un plan específico, organizado en torno a tres recomendaciones.

En primer lugar, reducir la precariedad en el mercado de trabajo, incitando a prolongar la duración media de los contratos. El Informe propone modular las cotizaciones del seguro de paro según la duración del contrato de trabajo y confiar a los interlocutores sociales la tarea de definir un contrato de trabajo con derechos “progresivos”. Consistiría en no tener más que un contrato de trabajo cuyas cotizaciones al paro disminuirían en función de la duración del empleo. Por su parte, los trabajadores acumularían derechos progresivos en el tiempo (relativos a prestaciones de paro, protección jurídica, formación, etc.), evitando los efectos de discontinuidad y de ruptura relativos a la distinción entre CDD (contrato de duración determinada) y CDI (contrato de duración indefinida).

A su vez, se recomienda desarrollar las formaciones iniciales en alternancia de manera prioritaria para los menos cualificados, iniciando un plan ambicioso para intensificar los contratos en alternancia para jóvenes con niveles inferiores o equivalentes al Bachiller. Según este Informe, una solución sería dar a las empresas la posibilidad de precontratar a los jóvenes y financiar su formación a cambio de un compromiso del joven de ocupar un empleo por una duración no inferior a un plazo determinado (de 3 a 5 años).

Por último, se propone intensificar las formaciones después de una primera experiencia profesional, facilitando las “idas y venidas” entre itinerarios profesionales y formaciones. Ello supone a la vez desarrollar cursos adaptados y asegurar un nivel de ingresos suficientes a los jóvenes que tuvieron una remuneración anteriormente. La Comisión propone que se desarrollen cursos de formación a tiempo parcial, que permitan una actividad complementaria o formaciones universitarias continuas, organizadas en las empresas.

Sanear el erario público en 2013.

El conjunto de estas propuestas supone igualmente recuperar de nuevo el control del erario público, base del crecimiento. A este respecto propone dos ideas:

- Ahorrar gastos por un importe de 50.000 millones de euros, introduciendo medidas excepcionales sobre el gasto social, tales como un límite de ingresos para conceder ciertas prestaciones sociales o familiares (ayuda por hijos, para vivienda, etc.).

- Aumentar los ingresos (para conseguir 25.000 millones de euros hasta 2013), incrementando la base para beneficiarse de deducciones fiscales y sociales. La Comisión “Attali” propone reducir o suprimir ventajas fiscales y sociales que produzcan efectos que no sean distributivos o que favorezcan a los más privilegiados. Por ejemplo, las relativas al ahorro y plusvalías del capital que se benefician de un régimen fiscal derogatorio. Esta medida supondría aumentar los impuestos.

Este segundo Informe propone nuevas medidas de reducción de los gastos en el ámbito de la protección social, de naturaleza coyuntural o estructural.

Medidas de ahorro urgentes.

El Informe preconiza medidas excepcionales de ahorro de más de 10.000 millones de euros en un período de tres años:

- Suspensión de ciertas prestaciones sociales (ayudas relativas a vivienda, familiares, prestaciones específicas de enfermedad y otras) (-4.000 millones de euros);
- Reformas en el sueldo de los funcionarios (-4.000 millones);
- Supresión en el conjunto de todas la Administraciones públicas de la mitad de los puestos de funcionarios que queden vacantes cada año (-3.000 millones).

Estas medidas -cuyas modalidades no se especifican- deberían ser objeto de negociación con los agentes sociales.

Medidas estructurales a medio plazo.

De naturaleza temporal y excepcional, estas acciones se sustituirían en 2013 por medidas estructurales con vistas a “modernizar profundamente nuestra protección social”, garantizando a la vez ciertos principios fundamentales que la Comisión “Attali” cita, explicando que:

- La protección social debe ofrecer a todos –en una lógica de seguro colectivo- cobertura básica de todos los riesgos mayores.
- La protección social debe proteger de manera más particular a los más frágiles.
- La protección social debe favorecer la movilidad gracias a la posibilidad de trasladar los derechos.

En detalle, la reforma estructural de la protección social debería realizarse mediante:

- La creación de un presupuesto único del Estado y de la Seguridad Social (fusión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos de la Seguridad Social);
- Financiación de la protección social con los impuestos;
- Disminución del coste del trabajo para favorecer el empleo;
- Modulación de las cotizaciones patronales al seguro de paro en función del tiempo de duración de los empleos;
- Ciertas prestaciones familiares deberían otorgarse según los ingresos;
- Requisito de ingresos igualmente respecto a los gastos en prestaciones por desempleo y, parcialmente, respecto de los gastos sanitarios.
- Creación de cuentas individuales para los derechos sociales, (formuladas en puntos). Estos derechos deberían transformarse en “moneda” y poder acumularse y trasladarse. Podrían incluso tener un “límite máximo”, por individuos o por hogar fiscal.

En el ámbito de la salud, el Informe propone en particular la creación de un “tope de gasto sanitario” (importe máximo exigible al asegurado), para financiar de manera más equitativa los gastos. Desde el momento en que el importe soportado por la persona asegurada alcanzara en un año natural un cierto importe máximo (establecido en función de los ingresos del paciente) se abriría el derecho a una cobertura al 100% de los gastos, fuera cual fuera la patología.

En el ámbito de la pensión de jubilación, la Comisión –que aprueba la reforma concebida por el Gobierno- propone dos medidas estrella para los años posteriores a 2020. Más allá del funcionamiento del suplemento o disminución de su importe, que “permite arbitrar más libremente entre duración y nivel de la pensión”, la Comisión se inclina por la propuesta del sistema llamado de cuentas individuales de cotización para la jubilación, basándose en el modelo en vigor en Suecia.

MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL EMPLEO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, actualmente en tramitación parlamentaria, contiene medidas relativas a trabajo y empleo que, como el conjunto del texto, responden al objetivo de reducir el gasto público. En este sentido, el texto prevé la supresión o

reducción de varias exoneraciones de cotizaciones sociales. Es el caso, por ejemplo, de la supresión del régimen social favorable de indemnizaciones por cese voluntario en el empleo en el marco de un acuerdo de Gestión Anticipada de Empleos y Competencias (GPEC). Hay otras medidas de ahorro o racionalización de gastos como la supresión de la prima concedida a los beneficiarios de la prestación "ASS" (Subsidio de Solidaridad Específica) que retornan al empleo así como la imputación de gastos relativos a personas discapacitadas a otras instituciones.

El Proyecto de Ley de Presupuestos contiene también medidas de apoyo al empleo y a la inserción, tales como los Contratos Únicos de Inserción y aplicación experimental del Contrato de Acompañamiento reforzado para los antiguos titulares de contratos precarios. Además, los créditos previstos para la política de empleo no disminuyen (12.240.000 euros) y la programación de los contratos subvencionados en 2011 será equivalente a la de 2010.

Supresión o reducción de beneficios fiscales o sociales.

Se suprime de la exoneración de cotizaciones por las indemnizaciones en caso de cese voluntario en el marco de un acuerdo relativo al dispositivo GPEC. Actualmente, las indemnizaciones por cese voluntario de un empleo en el marco de un acuerdo de GPEC -a los trabajadores cuyo puesto de trabajo corre el riesgo de desaparecer por evoluciones tecnológicas o económicas- están exoneradas de cotizaciones de Seguridad Social, con el límite de cuatro veces la base máxima de cotización. El Proyecto de Ley de Presupuestos prevé la supresión de este dispositivo a partir del 1 de enero de 2011. El ahorro previsto es de 2 millones de euros.

Se reducirá el ámbito de exoneración de los Organismos de Interés General (OIG) en Zonas de Revitalización Rural (ZRR). Esta exoneración se aplica a las remuneraciones pagadas a los asalariados empleados en las ZRR, con el límite de 1,5 veces el salario mínimo. El proyecto de ley prevé reservar esta exoneración a los OIG de menos de 10 trabajadores. Se espera un ahorro del orden de 110.300.000 euros.

Supresión de exoneraciones por Servicios a la persona.

Se suprimirán dos tipos de exoneración de cotizaciones sociales patronales específicas a los "Servicios a la persona": la deducción de 15 puntos de las cotizaciones sociales que deben pagar los particulares que emplean a un trabajador a domicilio y la exoneración de cotizaciones patronales de Seguridad Social –aplicada a partir del salario mínimo- sin tope máximo de remuneración, de la que se benefician actualmente los prestatarios homologados de estos servicios. Se calcula un ahorro de 460 millones de euros.

Supresión de la exoneración de cotizaciones sobre los pagos en especie en hoteles, cafés y restaurantes.

Los empresarios de hoteles, cafés y restaurantes están obligados a dar la comida a sus trabajadores y disfrutan actualmente de una reducción de cotizaciones sociales patronales equivalente al 28% del importe (consistente en una cantidad a tanto alzado) .Esta ventaja es compatible con la reducción general sobre los bajos salarios. Se prevé la supresión de esta exoneración a partir del 1 de enero de 2011. Se calcula un ahorro de 121 millones de euros.

Supresión de la exoneración por jóvenes temporeros agrícolas.

Actualmente, los trabajadores asalariados menores de 26 años incluidos en el régimen de protección social de profesiones agrícolas contratados como temporeros, se benefician de una exoneración de las cotizaciones sociales salariales durante un mes por año. Esta exoneración será suprimida con efectos del 1º de enero de 2011.

Para el Gobierno, este dispositivo –cuya finalidad es mejorar la remuneración de los asalariados afectados- ha resultado ineficaz. Se calcula un ahorro de 2.900.000 euros.

Reforma de la exoneración destinada a las Nuevas Empresas Innovadoras.

Actualmente, las nuevas empresas innovadoras se benefician de una exoneración de cotizaciones sociales patronales por los asalariados y mandatarios sociales que participen en proyectos de investigación y desarrollo de la empresa. La exoneración es total y se aplica hasta el final del séptimo año siguiente a la creación de la misma. El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales prevé fijar un máximo a esta exoneración y transformarla en decreciente a partir del tercer año de vida de la empresa. Ahorro esperado: 57 millones de euros.

Supresión de la exoneración aplicable a los antiguos contratos subvencionados “CIE” (Contrato Iniciativa Empleo).

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé que se suprima la exoneración de las cotizaciones sociales patronales relativas a los antiguos “CIE”, es decir a los que se realizaron desde agosto de 1995 a diciembre de 2001, con trabajadores mayores de 50 años y menores de 65 (demandantes de empleo durante un período superior a un año, o discapacitados, o perceptores de la Renta Mínima de Inserción y sin empleo desde hace más de un año). La exoneración se aplica a las remuneraciones pagadas hasta que reúnan las condiciones necesarias para percibir una pensión completa de vejez. Ahorro esperado: 9 millones de euros.

Contratos subvencionados y políticas de empleo.

Se mantiene el importe subvencionado del dispositivo "CUI" (contrato de acompañamiento en el empleo) en los ACI (talleres y trabajos de inserción).

La ayuda financiera pagada por el Estado por la contratación de un trabajador mediante los dispositivos CUI-CAE (contrato único de inserción y de acompañamiento en el empleo) en los talleres de inserción pasó en 2010 de 95% a 105% del SMIC. Se prevé mantener este porcentaje en 2011.

Experimentación del contrato de acompañamiento reforzado para los precarios (CAR).

Se prevé la creación –de manera experimental- de un contrato de acompañamiento reforzado (CAR) para las personas en situación precaria. La idea es ofrecer a estos trabajadores -al fin de su contrato- un acompañamiento similar al que se proporcionó a las personas con el contrato de transición profesional (CTP). Esta experimentación afectaría a seis cuencas de empleo.

El CAR se propondrá a los antiguos titulares de un CDD (contrato de duración determinada) o de contratos de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), cuyo último empleo estuviera localizado en las cuencas de empleo a las que se alude anteriormente y que reúnan un cierto número de condiciones, entre otras baja cualificación profesional.

Transferencia de competencias a la Asociación de Gestión del Fondo para la Inserción Profesional de Discapacitados (AGEFIPH).

El Proyecto de Ley de Presupuestos pretende transferir a esta Asociación la gestión de ciertos dispositivos destinados a los trabajadores discapacitados, que actualmente asume el Estado. Serían pues transferidas las siguientes competencias:

- La gestión de la declaración anual de empleo de los trabajadores discapacitados;
- La gestión del dispositivo de reconocimiento del grado de discapacidad;
- La competencia para decidir el importe y modalidad de primas a los trabajadores discapacitados que hayan hecho cursillos de rehabilitación, readaptación o formación profesional, para facilitar el traslado a otro puesto de trabajo;
- La financiación y aplicación de los itinerarios de formación profesional –con o sin certificación- de los demandantes de empleo discapacitados.

El texto prevé que la AGEFIPH asumirá las funciones del Estado como parte habilitada para realizar actos de contratación con la AFPA (Asociación para la Formación Profesional de Adultos) para la formación profesional de demandantes de empleo discapacitados.

Medidas de inserción y formación.

Supresión de la prima de retorno al empleo en el marco de la Ayuda de Solidaridad Específica (ASS).

El Proyecto de Ley de Presupuestos prevé la supresión de la prima de retorno al empleo de 1.000 euros, prima que se paga a los beneficiarios de la ASS – que reciben ciertos demandantes de empleo que agotaron sus derechos a las prestaciones del paro- que acepten un empleo, después de un tiempo de actividad de cuatro meses consecutivos. Ahorro esperado: 48 millones de euros en 2011.

Aportaciones del Fondo Paritario para la Seguridad de los Itinerarios Profesionales (FPSPP).

Ciertos gastos de formación -asumidos actualmente por el Estado- se financiarán con una cotización sobre los importes pagados por los llamados OPCA (Organismos Paritarios Recaudadores Habilitados) al FPSPP. Esta cotización, que representa 300 millones de euros, se repartirá entre tres organismos:

- 124 millones de euros se atribuirían a “Pôle emploi”, de los cuales 74 millones se destinan a la financiación de la prima para la ayuda a la contratación de jóvenes con contrato de profesionalización y 50 millones para las acciones destinadas a favorecer el convenio de reclasificación personalizado (CRP);
- 50 millones de euros se atribuirían a la AFPA para financiar la aplicación o habilitación de los títulos de formación profesional entregados por el Ministerio de Trabajo.
- 126 millones de euros a la ASP (Agencia de Servicios y Pagos), para financiar la remuneración de ciertos cursillistas. En este caso, se trata de cursillistas que hacen prácticas y están remunerados por el Estado o la Región y de los cursillistas inscritos como demandantes de empleo.

El pago de esta contribución debería hacerse dos veces al año, antes del 31 de enero y antes del 31 de julio de 2011.

Aumento de la contribución al Fondo Nacional de Ayuda para la Vivienda (FNAL).

Los empresarios obligados y porcentaje de la tasa debería aumentar en 0,50% para los empleadores de 20 o más trabajadores sobre las remuneraciones que sobrepasen la base máxima de cotización a la Seguridad Social. Esta modificación será efectiva el 1 de enero de 2011. Ahorro esperado: 86 millones de euros. Estarán excluidos de esta cotización las empresas de menos de 20 trabajadores, que solo tendrían que pagar el 0,10% de la totalidad del salario, así como las del régimen agrícola